

ECIJA
GPA

Ecuador

Nota Informativa

**Ley Orgánica para Impulsar
la Iniciativa Privada en la
Generación de Energías,
publicada en el Registro
Oficial, VIII Suplemento, de
28 de octubre de 2024.**

Área de Energía y Recursos Naturales



Ley Orgánica para Impulsar la Iniciativa Privada en la Generación de Energías, publicada en el Registro Oficial, VIII Suplemento, de 28 de octubre de 2024.

Tiene como objetivo principal promover la inversión privada en proyectos de energía renovable para superar la crisis energética, optimizar el uso de recursos públicos en el sector eléctrico y diversificar la matriz energética.

La ley incluye herramientas adecuadas para avanzar en términos de transición, diversificación y sostenibilidad energética. Al fomentar la inversión privada y agilizar los procesos regulatorios, podría coadyuvar en el mediano plazo a superar la crisis energética, y en el mediano y largo plazo a consolidar la transición a una matriz energética limpia y segura.

Puntos clave a destacar:

- La ley busca agilizar los procesos de obtención de licencias y permisos para proyectos de energía.
- Elimina el límite de 10 MW para los proyectos de inversión privada que no consten en el Plan Maestro de Electrificación. Corrige el error en que incurrió la Ley Orgánica para la Eficiencia y Competitividad Energética aprobada durante el primer semestre de 2024.

- Tiene un enfoque multi tecnológico y reconoce la importancia de los carburantes claves para la transición energética.
- Ofrece incentivos fiscales, préstamos preferenciales y otros beneficios para fomentar la inversión privada en energías renovables.
- Obliga a las plantas de energía térmica a cambiar a combustibles más limpios como el gas natural.
- Faculta y estimula a los gobiernos locales para implementar proyectos de energía a partir de residuos.
- La ley reconoce el importante papel tanto del sector público como del privado en la industria energética.
- Se hace un fuerte énfasis en promover fuentes de energía renovables como la solar, eólica e hidroeléctrica.
- La ley también aborda la necesidad de mejorar la eficiencia energética a través de medidas como la modernización de la red eléctrica y la promoción de electrodomésticos eficientes.
- La ley establece dispone que las entidades competentes expidan las regulaciones necesarias para su plena implementación.
- Promueve el reemplazo de las antiguas luminarias por opciones LED y solares.

Posibles implicaciones:

- Se espera que la ley y las regulaciones secundarias atraigan importantes inversiones privadas en proyectos de energía renovable, lo que conducirá a una matriz energética más sostenible.

- Se espera que contribuya a superar la situación coyuntural de emergencia energética que atraviesa el país.
- La expansión del sector de las energías renovables probablemente generará nuevos empleos en fabricación, construcción y operación.
- Al promover el uso del gas natural y la ley podría ayudar a reducir la dependencia del país de los combustibles fósiles importados.

Área de Energía y Recursos Naturales

info.ecuador@ecija.com



Ecuador:

Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln
Edificio Torre 1492, 170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

Guayaquil

Av. Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806
Telf.: +59343883007
Info.ecuador@ecija.com

Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen
Telf.: +(593-7) 2817664
Info.ecuador@ecija.com

Manta

Calle M3 y Avenida 24
Edificio Fortaleza, piso 8
Telf.: +(593-5) 5003008
Info.ecuador@ecija.com